

Las Condes

MEJOR PARA TODOS MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
Corp. de Educ. y Salud de Las Condes
RGL/ESR/NFO/RVM/cal

SECRETARIA MUNICIPAL
COPIA INFORMATIVA
SE HA DICTADO

DECRETO SECCIÓN 1ª N°

4632

LAS CONDES,

17 DIC. 2014

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE; El “Convenio Programa Desarrollo de Recursos Humanos en Atención Primaria de Salud”, de fecha 20 de Agosto de 2014; el “Convenio Programa Ges Odontológico Integral”, de fecha 14 de Mayo de 2014, el “Convenio Programa Consultorio de Excelencia en Atención Primaria”, de fecha 18 de Noviembre de 2014, el “Convenio Mandato Programa de Capacitación y Perfeccionamiento”, de fecha 28 de Octubre de 2014, el “Convenio Programa de Desarrollo de Recursos Humanos en APS”, de fecha 23 de Julio de 2014; el “Convenio Programa de Capacitación y Formación de Atención Primaria de la Red Asistencial “Curso Piloto Cuidado Pacientes con Enfermedades Crónicas APS”, de fecha 27 de Agosto de 2014, Convenios que fueron celebrados entre la Municipalidad de Las Condes, representada por su alcalde, don Francisco De La Maza Chadwick, y el Servicio de Salud Metropolitano Oriente, representado por su Director, Dr. Héctor Olguín Álvarez; lo dispuesto en los artículos 49, 56 y demás pertinentes de la Ley N° 19.378 que establece Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal; el artículo 6° y demás pertinentes del Decreto N° 320, de Diciembre de 2002, del Ministerio de Salud; D.F.L. N° 1, de 2005, que Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado del Decreto Ley N° 2.763, de 1979; Resolución N° 1.600 del año 2008, de Contraloría General de la República; y en uso de las facultades que me confieren los artículos 4°, 8°, 56, 63 y demás pertinentes de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto Refundido, Coordinado y Sistematizado, fue fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 9 de Mayo de 2006, publicado en el Diario Oficial el 26 de Julio de 2006;

DECRETO:

1° **RATIFICASE** en todas y cada una de sus partes, los Convenios indicado en los vistos del presente Decreto Alcaldicio, entre la Municipalidad de Las Condes y el Servicio de Salud Metropolitano Oriente, para los programas específicos, que se indican, por la suma que se señala, cuyo texto se entiende formar parte integrante del presente Decreto Alcaldicio:

PROGRAMAS	VALOR
Convenio Programa Desarrollo de Recursos Humanos en Atención Primaria de Salud	15.000.000
Convenio Programa Ges Odontológico Integral (Incorp. Sonrisas para Chile)	2.892.460
Convenio Programa Consultorio de Excelencia en Atención Primaria	80.000.000
Convenio Mandato Programa de Capacitación y Perfeccionamiento	3.191.234
Convenio Programa de Desarrollo de Recursos Humanos en APS	5.781.424
Convenio Programa de Cap.y Form. de Aten.Prim.de la Red Asistencial “Curso Piloto Cuidado Pacientes con Enf.Crónicas APS	3.529.600

2° **DEJASE EXPRESAMENTE ESTABLECIDO**, que la Corporación de Educación y Salud de Las Condes, será la unidad supervisora de todos y cada uno de los convenios antes individualizados, quien velará por el fiel y oportuno cumplimiento de los mismos y de los programa a que ellos se refieren .

3° **CORRESPONDERÁ**, asimismo, a la Corporación de Educación y Salud de Las Condes, implementar los convenios referidos en los vistos del presente Decreto Alcaldicio, como asimismo, asumir la obligación de rendir cuenta oportuna, fiel y documentada de los recursos recibidos como consecuencia de ellos.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE,

FDO. FRANCISCO DE LA MAZA CHADWICK
JORGE VERGARA GOMEZ

- ALCALDE
- SECRETARIO MUNICIPAL

Lo que comunico a Ud., para su conocimiento y fines consiguientes

Saluda atentamente a Ud.,

JORGE VERGERA GOMEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

DISTRIBUCIÓN:

Alcaldía
Dirección de Control
Corporación de Educación y Salud
Oficina de Partes